



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -19 MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa 15 FEB. 2019

**VISTO;** El Concejo Municipal del C.P. Santa María de Huachipa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 15 de Febrero del 2019; el Informe N° 023-2019-SGEGP-MCPSMH, de fecha 06 de febrero del 2019, expedido por el Sub Gerente de Estudios y Gestión de Proyectos, sobre Presupuesto Referencial; el Informe N° 046-2019-GDU/MCPSMH, de fecha 06 de febrero del 2019, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano; sobre Presupuesto Referencial de Alquiler de Maquinaria para la Defensa Ribereña con Roca al Volteo en la Margen izquierda del Rio Huaycoloro, altura Jirón Las Perdices Lote 03-08 en La Lotización Semi Urbana el Club Segunda Etapa del Centro Poblado Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho; el Informe N° 016-2019-SGPPCI/MCPSMH, de fecha 08 de febrero del 2019; expedido por el Sub Gerente de Planificación; Presupuesto y Cooperación Internacional; sobre Disponibilidad presupuestaria para Gastos de Emergencia, el Informe N° 037-2019-GAJ/MCPSMH, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2018-PCM, de fecha 20 de Diciembre del 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de Diciembre del 2018; se DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE TUMBES, PIURA; LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA, ICA, MOQUEGUA y AREQUIPA POR PELIGRO INMINENTE ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS 2018-2019, en donde en el anexo de relación de Distritos, se encuentra el Distrito de Lurigancho-Provincia y Departamento de Lima

Que, la Municipalidad CP Santa María de Huachipa, jurisdiccionalmente pertenece al Distrito de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima, encontrándose en consecuencia, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 124-2018-PCM, de fecha 20 de Diciembre del 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de Diciembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 037-2019-GAJ/MCPSMH, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente a efecto que se realicen las coordinaciones y la efectivización de los gastos respecto la contratación de maquinarias para la defensa ribereña con roca al volteo en el margen izquierdo del Rio Huaycoloro, a la altura del Jirón Las Perdices Lote 03-08 en La Lotización Semi Urbana el Club Segunda Etapa del Centro Poblado Santa María de Huachipa;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000384

Distrito de Lurigancho que podrán adecuarse hasta la suma de S/ 98,900.72 soles, para efectuar trabajos de emergencia, ante posibles desastres.

Que, mediante Informe N° 016-2019/SGPPCI/MCPSMH, de fecha 08 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Planificación; Presupuesto y Cooperación Internacional, señala, que si contamos con disponibilidad presupuestal para los Gastos por Emergencia de acuerdo a lo solicitado, asignándose la Disponibilidad Presupuestaria de la Siguiete manera:

Cadena Funcional:

9001 3000001 5006144 10 016 0212131 001 Defensa Ribereña de la Margen Izquierda del Rio Huaycoloro.

2.3.2.5.1.4. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

S/ 98,900.72

Que, mediante Informe N° 023-2019-SGEGP-MCPSMH; el Sub Gerente Estudios y Gestión de Proyectos, señala que de acuerdo a lo solicitado, se adjunta el Presupuesto Referencial del Servicio Alquiler de Maquinaria para la Defensa Ribereña con Roca al Volteo en la Margen izquierda del Rio Huaycoloro, altura Jirón Las Perdices Lote 03-08 en La Lotización Semi Urbana el Club Segunda Etapa del Centro Poblado Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho, con un presupuesto referencial de S/ 98,900.72 Soles (Noventa y Ocho Mil Novecientos con 72/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 046-2019-GDU/MCPSMH EL Gerente de Desarrollo Urbano solicita a Gerencia Municipal la la Aprobación en Sesión de Concejo el Presupuesto Referencial del Servicio Alquiler de Maquinaria para la Defensa Ribereña con Roca al Volteo en la Margen izquierda del Rio Huaycoloro, altura Jirón Las Perdices Lote 03-08 en La Lotización Semi Urbana el Club Segunda Etapa del Centro Poblado Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho, con un presupuesto referencial de S/ 98,900.72 Soles (Noventa y Ocho Mil Novecientos con 72/100 Soles) .

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

**SE ACUERDA:**

**Artículo primero.-APROBAR el Presupuesto Referencial del Servicio ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUAYCOLORO, ALTURA JIRÓN LAS PERDICES LOTE 03-08 EN LA LOTIZACIÓN SEMI URBANA EL CLUB; SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA; DISTRITO DE LURIGANCHO, CON UN PRESUPUESTO REFERENCIAL DE S/ 98,900.72 SOLES (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 72/100 SOLES)**



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000282

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Gerente de Desarrollo Urbano**, para que presente un Informe detallando la sustentación de los Gastos realizados, por concepto de Alquiler de Maquinaria para la Defensa Ribereña con Roca al Volteo en la Margen izquierda del Rio Huaycoloro, altura Jirón Las Perdices Lote 03-08 en La Lotización Semi Urbana el Club Segunda Etapa del Centro Poblado Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho Municipal, para que en su oportunidad el **Gerente Municipal**, expida la Resolución correspondiente.

**Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas;** y demás Gerencias y Sub Gerencia el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática**, la publicación del Presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa

.....  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa

.....  
ROSELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde